

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy quince (15) de marzo dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-0001-2019-00099-00 EJECUTIVO
DEMANDANTE: MI CULTIVO GRUP S.A.S.
DEMANDADOS: ABEL YAGAMA YAGAMA y JOSÉ ABEL YAGAMA YAGAMA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

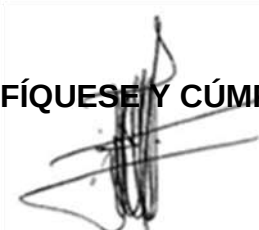
SÁCHICA -BOYACÁ-

Marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento realizado, reúne las condiciones exigidas en el Art.- 108 del C. de P.C., este despacho, dispone:

1. Designar como Curador ad-litem para los demandados ABEL YAGAMA YAGAMA y JOSÉ ABEL YAGAMA YAGAMA al Abogado CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.
2. Comuníquese la designación al profesional del derecho, con la advertencia que su designación es de forzosa aceptación, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del Art.- 48 del C.G.P.
3. Como gastos de desplazamiento se fija la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) que deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, 19 de marzo de 2021. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 010 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.